



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley **45497 CD – UCR - FPCS** de las diputadas Di Stefano, Espíndola y Orciani, y de los diputados Cándido, Bastía, González y Pullaro, por el cual se establece la despersonalización de la publicidad oficial del Gobierno de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nacional 25188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública, con la Ley Provincial 13230; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Modifícase el artículo 18 de la Ley 13230 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 18.- La publicidad de los actos, programas, obras, servicios y campañas de los órganos públicos deberá tener carácter educativo, informativo o de orientación social, no pudiendo constar en ella nombres o símbolos que supongan promoción personal de las autoridades o funcionarios públicos en ejercicio. Solo deberán referenciar al organismo público que corresponda con los mencionados actos, programas, obras, servicios y campañas.

En actos u homenajes que impliquen publicidad oficial o la colocación de placas recordatorias, se prohíbe expresamente que figure el nombre de autoridades en ejercicio de sus funciones, debiendo el encabezado señalar

2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS, VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL SUR



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

que es "El pueblo de la Provincia de Santa Fe" quien promueve una obra o política pública, o rinde homenaje a personas o circunstancias históricas. Esta prohibición alcanza a medios escritos, visuales, orales, gráficos y redes sociales oficiales."

ARTÍCULO 2 - Invitación a Municipalidades y Comunas. Invítese a las Municipalidades y Comunas de la Provincia a dictar normas análogas en sus respectivas jurisdicciones.

ARTÍCULO 3 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 19 de mayo de 2022.

**FIRMANTES: BLANCO – BERMÚDEZ – BOSCAROL – BUSATTO –
ESPÍNDOLA – LENCI – MAHMUD – SOLA – PULLARO – REAL - RUBEO**